

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 23 de marzo de 2023

Radicado No. 2018-00521

Encontrándose el proceso a portas de celebrarse la audiencia de instrucción y juzgamiento, es necesario efectuar el control de legalidad previsto en el artículo 132 del CGP, so pena de incurrir en nulidad, toda vez que revisado con detenimiento el folio de matrícula inmobiliaria vinculado al predio objeto de usucapión *-anotación 6-*, se observa que no se ha citado al Banco Comercial Antioqueño, quien aparece como acreedor hipotecario y su vinculación es forzosa, tal como lo señala el numeral 5° del artículo 375 *ibídem*.

Por lo tanto, la parte demandante deberá suministrar el lugar o dirección física electrónica de la entidad crediticia en cita, para que proceda a su notificación personal. Cumplido lo aquí ordenado, se señalará nuevamente fecha para la vista pública final.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ